

Intervención de D. FERNANDO GARCÍA VICENTE, *Justicia de Aragón.*

Manuel y yo nos conocimos a los dieciocho años. Preparamos oposiciones juntos.

Hace ahora aproximadamente dos años, un día me propuso la realización de un tratado de Derecho público aragonés. Era una excelente idea, porque suponía continuar avanzando en la línea, ya emprendida, de facilitar la difusión y el estudio de nuestro Derecho.

Por primera vez, desde los Decretos de Nueva Planta de 1708, iba a haber en las librerías dos obras que se ocuparan de estos temas, ya que hace dos años esta Institución publicó otro tratado dirigido por el profesor Embid.

Estábamos de acuerdo en que a la hora de ampliar conocimientos nunca hay que conformarse con lo que se tiene. Tener varios puntos de referencia sobre una misma materia es muy interesante, porque el Derecho es sentido común y es común lo que piensa la gente que te rodea. Además, en el nuevo libro se podían recoger las numerosas novedades legislativas producidas los tres años anteriores.

Propuso Manuel un numeroso grupo de juristas. Permítanme que no los cite. Están aquí. Los eligió porque en todos ellos concurre una excelente preparación teórica. También tienen experiencia práctica en la confección o aplicación diaria de las leyes. Dejan constancia de que ya son muchos los expertos interesados en esta materia y que el Derecho público aragonés es joven pero vigoroso.

A todos los que han participado en este libro quiero darles las gracias, ya que con su esfuerzo facilitan el de otros. También a Ibercaja, representada hoy por don Manuel Pizarro, por el apoyo que siempre presta al Derecho aragonés.

Pero este libro no es uno más de los que se editan en esta Institución. Se lo queremos dedicar a Manuel Giménez Abad. Toda persona es peculiar y como tal insustituible, pero unos más que otros. Manolo lo es para sus amigos, y me cuento, como muchos de ustedes, entre ellos desde hace más de treinta años.

Pero lo es también para el mundo del Derecho aragonés, porque unía a la vez algo que no es frecuente: conocimientos teóricos, acreditados en numerosas publicaciones, en clases impartidas en la Universidad y otros foros, con una extraordinaria experiencia práctica obtenida cuando participó en la puesta en marcha de la Diputación General de Aragón, en el proceso de transferencias, en tareas de gobierno y en la labor legislativa de las Cortes de Aragón y del Senado.

Primero como funcionario, luego como Secretario General Técnico de Presidencia, después como Letrado Mayor de las Cortes, más tarde como Consejero de Presidencia, jefe de la oposición y senador.

Colaboró en poner en marcha la Comisión Jurídica Asesora. Pero su actividad no se limitó al Derecho público. Aunque sólo fuera por haber impulsado la Ley de sucesiones por causa de muerte de Aragón, merecería la estima de todos los civilistas.

Pero, siendo esto importante, lo que le distinguía, además de su inteligencia, era su carácter afable, su generosidad y rigor en el trabajo, su espíritu tolerante y conciliador y su visión moderna de Aragón, que conocía bien y por el que sentía un gran cariño, que transmitió a todos los que le rodeaban.

Aunque hoy no está aquí, lo que nos enseñó permanece entre nosotros, nos sigue siendo útil y nos enriquece. Los buenos momentos pasados en su compañía ahí quedan, los hemos incorporado a nuestro patrimonio. Por eso, siempre consideraremos una suerte haberlo conocido.

En este tratado nos volvemos a encontrar de nuevo con él. Nos enseña, como antes hizo con sus alumnos, una de las cosas de las que sabía: Derecho aragonés. Las personas pasamos, pero sus obras, su huella y sus recuerdos siempre permanecen. Estoy seguro de que, como nieto de un editor librero de Jaca, le gustaría ser recordado en un libro o, mejor, con un libro en las manos.